



Resolución Directoral Nº 00069-2011-INIA-OGA

Lima.....07 JUL. 2011

VISTO:

El Oficio Nº 580-2011-INIA-EEA-SA-H-D/PPR-HVCA, sobre requerimiento para apertura del Fondo en Efectivo para Caja Chica, preparado por el Director de la Unidad Operativa SANTA ANA del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementaria a la Directiva de Tesorería con Resolución Directoral Nº 0001-2011-EF/77.15 que el fondo en efectivo para caja chica puede ser constituido con recursos público de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por sus características no puede ser debidamente programado;

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar para el ejercicio 2011, con un Fondo en Efectivo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios** que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que el Fondo en Efectivo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nos. 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15; y,

Con las visaciones del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la apertura del Fondo en Efectivo para Caja Chica para el "Programa Estratégico de Incremento de la Productividad Rural de Pequeños Productores Agrarios de los distritos de Acoria, Yauli y Colcabamba de la región Huancavelica" hasta por la suma de DIEZ MIL y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,000.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle que en Anexo Nº 01 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Designar, como Responsable del manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, al siguiente trabajador:

Responsable : **Sra. CARMEN DORIS LARA LAMBERTO**
Cajera Unidad Operativa SANTA ANA
MONTO ASIGNADO : **S/. 10,000.00**

ARTICULO 3º.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00).

ARTICULO 4º.- Las autorizaciones de gasto así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva aprobada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- Los gastos que se efectúen con cargo al Fondo en Efectivo para Caja Chica autorizado por la presente Resolución, se afectuarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente a cada Programa, Sub-Programa, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, detallados en el Anexo Nº 01 a que se refiere el Artículo 2º de la presente Resolución.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA


ECON CARLOS ALBERTO WONG LAOS
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Reg. CEL. 7819

ANEXO N° 01

**DE LA RESOLUCION DIRECTORIAL N° -2011-INIA-OGA
APERTURA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-SEDE CENTRAL DEL PLIEGO 163-INIA
DEL EJERCICIO FISCAL 2011 - RECURSOS ORDINARIOS**

Nº	DEPENDENCIA	PARTIDAS						TOTAL
		2.3.1.3.1.1	2.3.1.5.1.1	2.3.1.5.1.2	2.3.2.1.2.1	2.3.2.1.2.2	2.3.2.7.11.99	
	U.O SANTA ANA							
01	009 - 0017 - 1.113813 - 32333844 - 00001 ASISTENCIA TECNICA	(0185)	507.00	200.00	160.00	- ..	200.00	600.00
02	009 - 0017 - 1.113813 - 32333844 - 00002 CAPACITACION TECNOLOGI	(0186)	457.00	200.00	160.00	150.00	200.00	500.00
03	009 - 0017 - 1.113813 - 32333844 - 00003 CAPACITACION TECNOLOGI	(0187)	457.00	200.00	160.00	150.00	200.00	500.00
04	009 - 0017 - 1.113813 - 32333844 - 00004 ASISTENCIA TECNICA	(0188)	507.00	200.00	160.00	- ..	200.00	600.00
05	009 - 0017 - 1.113813 - 32333844 - 00005 ASISTENCIA TECNICA	(0189)	507.00	200.00	160.00	- ..	200.00	600.00
06	009 - 0017 - 1.113813 - 32333844 - 00006 CAPACITACION NUEVAS TE((0232)	455.00	200.00	160.00	150.00	200.00	500.00
	TOTAL GENERAL S/.:	2,890.00	1,200.00	960.00	450.00	1,200.00	3,300.00	10,000.00

